



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.698

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción XIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, designa para integrar el Concejo Municipal de SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA, para concluir el periodo 2011-2013, a los siguientes Ciudadanos:

DENOMINACIÓN	TITULAR	SUPLENTE
CONCEJERO PRESIDENTE	C. José Medel Jiménez Cruz.	C. Edgar Aguilar Sánchez
CONCEJERO SÍNDICO	C. Marquito Cortés Sánchez	C. Abel Sánchez Cortés
CONCEJERO DE HACIENDA	C. Fernando Miguel Contreras	C. Marcial Sánchez Vásquez
CONCEJERO DE OBRAS	C. Roque Sánchez Gutiérrez	C. Leonardo Miguel Sánchez
CONCEJERO DE EDUCACIÓN	C. Silvino Cruz Román	C. Victor Sánchez Lorenzo
CONCEJERO DE SALUD	C. José Alfredo Sánchez Miguel	C. Esteban Reyes Jiménez
CONCEJERO DE ECOLOGÍA	C. Noel Cabrera Toledo	C. Isabel Martínez Cruz
CONCEJERO DE AGENCIAS Y COLONIAS	C. Claudio Vázquez Toledo	C. Diego Elcides Solano Lorenzo
CONCEJERO DE DEPORTES	C. Edel Cruz Gutiérrez	C. José Abel Sánchez Villalva
CONCEJERO DE ASUNTOS AGRARIOS	C. Víctor Miguel Sánchez	C. Bartolo Martínez Gutiérrez
CONCEJERO DE ASUNTOS INDÍGENAS	C. Maricela Sánchez Cruz	C. Perfecto Miguel Jiménez

Comuníquese el Presente Decreto a los Integrantes del Concejo Municipal designados por conducto del Concejero Presidente, para que proceda a la instalación y toma de protesta en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, hecho lo anterior se sirva dar cuenta al Congreso del Estado de su cumplimiento.

De la misma forma, comuníquese el Presente Decreto a los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y Finanzas del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, lo anterior para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 698

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

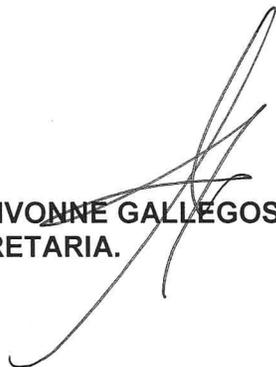
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de diciembre de 2011.



DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.



DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARÍA.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.